

SOLICITUD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO (la Solicitud)

CALAFIA BMT, S. DE R.L. DE C.V. (MÁS VIDA)

- (i) MÁS VIDA tiene su domicilio en Valle de las Palmas 1082-B, Mexicali Baja California, México, CP. 21270.
- (ii) Los únicos medios de solicitud de servicios reconocidos por mas vida son: (a) la solicitud en la página de internet de MÁS VIDA (www.masvidamovilidad.com), (b) las solicitudes vía telefónica en el número +52 (686) 962-4000, (c) las solicitudes presentadas vía correo electrónico dirigida a la cuenta info@MasVidaMovilidad.com el título "SOLICITUD DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO" la solicitud a remitir por correo electrónico puede ser descargada en la liga <https://www.masvidamovilidad.com/pages/avisos-legales>, a estos medios se les denomina las "Solicitud(es) de Servicio"
- (iii) La Solicitud de Servicios puede ser presentada únicamente por el Ser Querido, su Tutor, o las Personas Autorizadas (los Solicitantes). Las Solicitudes de Servicios presentadas en nombre de un Ser Querido que tenga incapacidad legal solo serán aceptadas cuando se acredite que la persona que presenta la Solicitud de Servicios tiene la tutela legal del Ser Querido.
- (iv) Las Solicitudes de Servicios serán analizadas por MÁS VIDA quien emitirá una resolución en relación a ésta en un periodo no mayor a dos días hábiles. En caso de que la Solicitud sea aceptada, los Servicios se regirán por los términos y condiciones del Contrato de Servicios adjunto. MÁS VIDA se reserva el derecho de negar la prestación de los Servicios.
- (v) Cuando la solicitud se presente en medios digitales, MÁS VIDA se reserva el derecho de solicitar la Firma autógrafa.
- (vi) MÁS VIDA se reserva el derecho de solicitar documentos adicionales e información del Ser Querido.
- (vii) El Solicitante declara que toda la información proveída es completa y veraz. Cualquier dato proveído con falsedad o de forma incorrecta será motivo suficiente para declinar la Solicitud.
- (viii) MÁS VIDA no discrimina ni limita sus Servicios a persona alguna, salvo cuando existan riesgos legales, de salud o cualquier otro riesgo que imposibilite la prestación de los Servicios dentro de los estándares de calidad que maneja o cuando los Servicios solicitados estén fuera de su alcance.
- (ix) Al presentar una Solicitud el Solicitante reconoce que MÁS VIDA aún no tiene la obligación de prestar los Servicios hasta que se apruebe dicha Solicitud, se formalice un Contrato de Servicios y se paguen las contraprestaciones correspondientes.
- (x) En apego a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el Aviso de Privacidad se encuentra publicado en <http://www.masvidamovilidad.com/pages/avisos-legales>.
- (xi) En apego a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Servicios que se ofrecen cumplen con las normas internacionales de accesibilidad, diseño universal y democratizan el acceso a la movilidad por parte de adultos mayores y discapacitados a un precio asequible.

Firma:

Fecha de Presentación: Agosto 6 del 2016

Acuso de Recibo: _____

[DEFINIR]

CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PRIVADO

Este Contrato de Servicios de Transporte Privado es celebrado entre y por CALAFIA BMT S. DE R.L. DE C.V. representada en este acto por **HERMAN ESTRADA LEON** (MÁS VIDA) y la **Persona cuyo nombre figura en la Solicitud** el Ser Querido) A Más Vida y el Ser Querido en conjunto se le denominará las Partes las cuales se sujetan a las siguiente declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES

I. Declara MÁS VIDA por su representante legal que:

- a. Que su representada es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, bajo la denominación de CALAFIA BMT S. de R. L de C.V. , según consta en escritura pública de fecha 1 de Julio del 2005 número 102,848, del volumen 2,578, otorgada ante el licenciado Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno, Notario Público número No. 5 de la ciudad de Mexicali, Baja California e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta misma ciudad en fecha 13 de Octubre del 2005, bajo la partida número 5348832 de la sección Comercio.
- b. Que cuenta con facultades suficientes para obligar a su representada en términos de éste Contrato y que dichas facultades se describen en el documento descrito en la declaración anterior y que a la fecha no le han sido revocadas.
- c. Tiene domicilio para recibir y escuchar notificaciones en Valle de las Palmas 1082-B, Mexicali Baja California, México, CP. 21270.
- d. El Objeto social de su representada la faculta para realizar actos de comercio como los que emanan de este Contrato y ésta tiene recursos suficientes para prestar los Servicios de conformidad a lo establecido en el Contrato.
- e. Es su voluntad obligarse de conformidad a los términos contenidos en el Contrato.

II. Declara el Ser Querido por su propio derecho que:

- a. Su nombre, domicilio, registro federal de contribuyentes y demás datos personales son los contenidos en la Solicitud de Servicios.
- b. Tiene la solvencia económica suficiente para obligarse con MÁS VIDA de conformidad a lo establecido en el Contrato.
- c. Le ha sido proporcionada toda la información relativa al contenido del presente Contrato, incluyendo los términos y condiciones comerciales correspondientes a los Servicios que contrata, las tarifas aplicables y aviso de privacidad.

Expuesto lo anterior las Partes están de acuerdo en obligarse de conformidad a las siguientes:

CLAUSULAS

1. **Definiciones.** Los términos aquí contenidos cuando sean escritos con la primera letra en mayúscula, ya sea en singular, plural o cualquiera de sus conjugaciones deberá de interpretarse de conformidad a lo siguiente:
 - a. *Contrato:* Se refiere a este Contrato de Prestación de Servicios de Transporte Privado.
 - b. *Origen.* Se refiere al domicilio en el cual un Servicio da inicio y el Ser Querido debe de ser recogido por MÁS VIDA y en caso de ser Viaje Redondo es el domicilio a la cual el Ser Querido es retornado.
 - c. *Destino.* Se refiere al domicilio al cual el Ser Querido debe de ser trasladado al concluir un Servicio.
 - d. *Banqueta a Banqueta.* Se refiere al Servicio en el que MÁS VIDA transporta al Ser Querido de un punto Origen a un Destino ambos previamente determinados. El servicio de Banqueta a Banqueta se limita a el traslado del Ser Querido y no incluye asistencia propia de la modalidad de Cama a Cama y Puerta a Puerta descritos en los incisos l. y m. de esta sección. Este servicio es principalmente para seres queridos que son relativamente ágiles e independientes. Esto es, que pueden trasladarse desde el interior de su hogar o ubicación, hasta la

acera donde serán recogidos. El traslado Banqueta a Banqueta permite la posibilidad de un acompañante, y provee a sus familiares la tranquilidad de observar el traslado en tiempo real de su ser querido, ya sea por GPS o video.

- e. *Instrucciones por Adelantado.* Se refiere a las indicaciones emitidas el Ser Querido o las Personas Autorizadas utilizando los Medios de Comunicación Autorizados para solicitar los Servicios así como para indicar el Origen y Destino.
- f. *Medios de Comunicación Autorizados.* Son los medios mediante los cuales el Ser Querido o las Personas Autorizadas por estos pueden contactar a MÁS VIDA en relación a los Servicio, para presentar Instrucciones por Adelantado o para cualquier otro tema relacionado al Contrato. Los Medios de Comunicación Autorizados son la Solicitud, los teléfonos (686) 9624000 y el correo electrónico info@masvidamovilidad.com
- g. *Más Vida.* Se refiere a CALAFIA BMT, S. DE R.L. DE C.V. Sus subsidiarias, empresas hermanas, matrices y afiliadas.
- h. *Ser Querido.* Se refiere a la persona física que recibirá los Servicios.
- i. *Página Web.* Se refiere al sitio <http://www.masvidamovilidad.com>
- j. *Políticas.* Se refiere a las políticas y reglamentos de MÁS VIDA mismos que se encuentran publicados en [insertar]
- k. *Personas Autorizadas.* Se refiere a las personas que el Ser Querido autorice ante Mas Vida mediante Anexo I para que pueda dar Instrucciones por Adelantado Servicios y servicios adicionales.
- l. *Servicios.* Se refiere a los servicios de transporte privado y movilidad en cualquiera de las siguientes modalidades: Transporte de Cama a Cama, Transporte Puerta a Puerta y Banqueta a Banqueta prestados por MÁS VIDA; los Servicios podrán ser compartidos cuando el Ser Querido acceda a ser trasladado con otras personas o a un costo adicional podrá ser personalizado.
- m. *Servicios Adicionales.* Se refiere a los servicios adicionales que el Ser Querido o la Persona Autorizada puede contratar a Mas Vida siendo estos; Traslado Individual: Servicio exclusivo y personalizado solo para el Ser Querido y su acompañante; Traslado Especializado; Para Movilizar al Ser Querido desde una planta alta sin elevador, o con algún padecimiento complejo, como lo es una fractura de cadera; Traslado en camilla u otros equipos; Horarios extendidos; Cuidador personal; que consiste en la designación de un cuidador especializado de Más Vida que acompañe al Ser Querido en todo el traslado.
- n. *Transporte de Cama a Cama.* Se refiere al Servicio en el cual Más Vida, previa solicitud o Instrucciones por Adelantado, acude al Origen y en donde se deberán realizar maniobras incluyendo pero no limitando a la intervención y realización de actividades específicas para trasladar al Ser Querido de una cama, silla de ruedas, sillón o cualquier otro punto de reposo a la Unidad de Traslado, salvo que en las Instrucciones por Adelantado se especifique, el Transporte de Cama a Cama no es Viaje Redondo. Este servicio es principalmente para seres queridos cuya capacidad de desplazamiento y movilización es baja y requieren del nivel más elevado de ayuda física en su movilización. Por ejemplo, un ser querido cuyo estado requiere guardar cama y necesita ser trasladado hacia un servicio médico o cualquier otra ubicación particular, realizándolo de manera profesional y amable, contando con el equipo necesario para no alterar la condición de la persona. Este tipo de servicios implica el uso de equipo auxiliar, como lo podrían ser camilla tipo cuchara o convencional, silla de ruedas, tabla de transferencia, deslizadores, arneses de levantamiento, etc. Así mismo, permite la posibilidad de un acompañante, y provee a los familiares la tranquilidad de observar el traslado en tiempo real de su ser querido, ya sea por GPS o video.
- o. *Transporte Puerta a Puerta:* Se refiere al Servicio mediante el cual MÁS VIDA, en el Origen o en el Destino no realiza intervención ni maniobra alguna con el Ser Querido. Este servicio es para seres queridos que tienen dificultad para desplazarse, sin embargo, pueden hacerlo hasta la puerta de su hogar o ubicación. Recoge y/o deja al ser querido en la puerta de su hogar o destino. Además del acompañamiento de uno de nuestros especialistas de movilidad desde la puerta hasta la unidad de transporte y/o viceversa, así como en el traslado, este servicio podría implicar el uso de algún equipo auxiliar, como lo puede ser una silla de ruedas o andadera, para la comodidad y seguridad del ser querido. Este servicio permite la posibilidad de un acompañante, y provee a los familiares la tranquilidad de observar el traslado en tiempo real de su ser querido, ya sea por GPS o video
- p. *Unidad de Traslado.* Se refiere a cualquier vehículo ligero para la movilidad de personas y que tenga especificaciones de universalidad y accesibilidad para discapacitados y adultos mayores.

- q. Cuenta de Usuario: Se refiere al registro único, personal e intransferible de Ser Querido en la Página Web mediante la cual éste o la Persona Autorizada puede navegar en la Página Web, dar Instrucciones por Adelantado, contratar Servicios y actualizar sus datos.
- r. Viaje Redondo. Se refiere a cualquier Servicio que previa Instrucción por Adelantado, especifica que el Ser Querido debe de ser regresado al lugar de Origen.
2. **Objeto.** (i) MÁS VIDA proporcionará al Ser Querido los Servicios solicitados por éste en la Solicitud de Servicios y de conformidad a las Instrucciones por Adelantado que el Ser Querido le notifique mediante los Medios de Comunicación Autorizados. (ii) Los Servicios se prestarán únicamente dentro de la ciudad de Mexicali Baja California, durante el tiempo y dentro de la ruta solicitada por el Ser Querido o en su caso por las Personas Autorizadas que éste designe. (iii) Los Servicios se prestarán por cuenta propia de MÁS VIDA o los terceros que éste designe e invariablemente cumplirán con las disposiciones contenidas en el Contrato. El Ser Querido se obliga a pagar las contraprestaciones pactadas en dinero más los impuestos y cualquier otro cargo que se derive de los Servicios Adicionales solicitados por el Ser Querido o la Persona Autorizada y cuyos costos se pueden consultar en la Cuenta de Usuario. (iv) MÁS VIDA podrá modificar las Políticas y condiciones generales de los Servicios cuando lo considere oportuno; ninguna nueva disposición tendrá efecto retroactivo salvo cuando beneficie al Cliente.
3. **Contraprestaciones.** Los Servicios invariablemente tendrán las tarifas publicadas en la Cuenta del Usuario o aquel que se establezca en las promociones vigentes al día la contratación del Servicio. Las contraprestaciones son estrictamente para traslados dentro de la ciudad de Mexicali, cualquier traslado deberá de ser previamente cotizado con MÁS VIDA.
4. **Término.** El Contrato será por tiempo indeterminado y podrá darse por terminado sin necesidad de declaración judicial previa en los siguientes supuestos: (i) por el Ser Querido: (a) unilateralmente y en cualquier momento previo pago de cualquier adeudo pendiente, (b) por incumplimiento de MÁS VIDA pudiendo reclamar la devolución de lo pagado, (ii) Por Más Vida: (a) unilateralmente ante falta de pago por parte del Ser Querido, (ii) Por 3 amonestaciones al Ser Querido por incumplimiento a las Políticas, (a) Cuando el Ser Querido no solicite Servicios durante un periodo de 6 (seis) meses. (iii) Por las Partes: (a) De mutuo acuerdo;
5. **Pago.** (i) Todos los pagos que se relacionen al Contrato deberán de ser saldados a más tardar a las 11pm del día que fueron programados los Servicios. (ii) Los pagos se podrán realizar: (a) mediante tarjeta de crédito y/o débito (b) mediante transferencia bancaria a la cuenta de banco SCOTIABANK 5579 2090 7823 2995 (c) mediante depósito en efectivo con orden de pago PAYNET, generada en el portal de clientes de Mas Vida, en cualquier tienda de conveniencia 7-Eleven o Extra, así como en Farmacias Benavides y tiendas Waldo's; (d) en tiendas de conveniencia OXXO (iii) MÁS VIDA no tendrá obligación de prestar los Servicios y podrá suspenderlos sin penalidad alguna cuando exista falta de pago. (iv) El Ser Querido deberá pagar una pena de \$50 USD (cincuenta dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de América) por cualquier cheque sin fondos y reclamo que se genere en relación a contracargos por los pagos realizados con tarjeta de crédito y/o débito. (v) Por pagos efectuados en OXXO y PAYNET el Ser Querido deberá pagar 8 (ocho) pesos adicionales por comisiones. MÁS VIDA no se hace responsable por fallas o contratiempos en los pagos realizados a través de los métodos de pago externos.
6. **Derechos del Ser Querido y condiciones de los Servicios.** El Ser Querido tendrá los siguientes derechos:
- a. **Unidades de Traslado.** Las Unidades de Traslado con la que se prestara los Servicios tendrán como mínimo los requisitos de accesibilidad y universalidad descrita en las Políticas.
- b. **Lugar dentro de una unidad.** En el caso de Servicios compartidos el Ser Querido tendrá derecho a un asiento en la Unidad Vehicular más el de un acompañante; la Unidad de Traslado podrá llevar a más de un Ser Querido a la vez salvo cuando se hubiese contratado un servicio privado. El Ser Querido reconoce y acepta que durante su traslado al Destino, Más Vida, podrá prestar el Servicio a otros Ser Queridos y detener en lugares determinados sin que esto implique un cambio en los Servicios o incumplimiento al Contrato. El Ser Querido tendrá derecho a traer con sí una maleta de 24"x12"x16", el traslado de cualquier pieza de equipaje adicional quedará sujeta a la disponibilidad de espacio. MÁS VIDA no se hace responsable de objetos personales olvidados en la Unidad de Traslado.
- c. **Cuidado especial.** El Ser Querido tiene derecho a requerir cuidados especiales siempre y cuando estos no sean de naturaleza médica, MÁS VIDA no manipula, adecua, mantiene, abastece ni realiza actividad alguna que pueda constituirse como un servicio de salud o servicio de asistencia médica por lo que es responsabilidad del Ser Querido designar a una persona que lo asista para dichas actividades o bien realizarlas por sí mismo. En el caso de Seres Queridos cuya salud requiera de cuidados especiales MÁS VIDA se reserva el derecho de realizar cobros adicionales para designar a personal médico externo que atienda al Ser Querido o inclusive a negarse a prestar el servicio.

- d. Autorizaciones del Ser Querido.** (i) El Ser querido autoriza a MÁS VIDA a que lo asista, apoye, traslade, realice maniobras, en el caso de el Traslado de Cama a Cama ingrese a su hogar única y exclusivamente con el fin de poder prestarle el Servicio. El Ser Querido otorga a MÁS VIDA el derecho de tomar cualquier decisión inherente a los Servicios que puedan garantizarle seguridad y bienestar incluso, dichas decisiones incluyen pero no se limitan a el no prestar los Servicios por condiciones de salud del Ser Querido y escoger las rutas de traslado de mayor pertinencia. El Ser Querido reconoce y acepta que los Servicios son estrictamente de traslado y MÁS VIDA será responsable únicamente por accidentes y hechos de tránsito; dicha responsabilidad se limita a lo establecido en la cláusula 15. El Ser Querido deslinda a MÁS VIDA de cualquier responsabilidad en caso de lesiones que sufra durante el traslado y sean propias de sus padecimientos, lesiones ocasionadas por no seguir los protocolos de seguridad, muerte natural, muerte derivada de sus padecimientos así como por cualquier otro daño que no sea propio de un hecho de tránsito o de una maniobra en el traslado realizada por el personal de MÁS VIDA.
- e. Derechos del Acompañante.** El acompañante designado por el Ser Querido tendrá derecho a estar con este durante todo el trayecto y gozará en caso de accidentes tendrá los mismos derechos que éste; El acompañante no podrá intervenir ni apoyar en las maniobras de traslado en el entendido de que si lo hiciera MÁS VIDA documentara el hecho y en caso de daños al Ser Querido quedara deslindada de cualquier responsabilidad.
- f. Personas Autorizadas.** (i) El Ser Querido y/o su representante podrán designar a 2(dos) personas autorizadas para realizar solicitudes de servicio, Instrucciones por Adelantado, Servicios Adicionales o cualquier otra petición en nombre del Ser Querido. (ii) El Ser Querido deberá entregar el formato adjunto como Anexo [x] para autorizar a dichas personas.
- g. Contacto de Emergencia.** (i) El Ser Querido podrá designar a uno o mas contactos para emergencias; (ii) El Ser Querido autoriza a MÁS VIDA a contactar a el/los contactos de emergencia ante cualquier riesgo, contratiempo o eventualidad.
- h. Instrucciones por adelantado.** (i) El Ser Querido y/o las Personas Autorizadas por este podrán informar y/o dar a MÁS VIDA instrucciones en relación a los Servicios. (ii) Ante cualquier petición de Servicios el Ser Querido tiene derecho a recibir un itinerario que contendrá los horarios, ruta de transporte y cualquier otra información de relevancia instruida por el Ser Querido o las Personas Autorizadas. (iii) Para servicios distintos MÁS VIDA entregará una constancia de la solicitud. (iv) El Ser Querido tendrá derecho a recibir los Servicios descritos en dicho itinerario. (v) Cuando existan inconsistencias entre las instrucciones de las Personas Autorizadas y el Ser Querido se tendrán por ciertas las que confirme el Ser Querido. (vi) Las instrucciones por adelantado podrán ser canceladas con al menos 24 horas de antelación del itinerario para que no exista penalización y el monto por dicho servicio no utilizado pueda ser reembolsado de manera íntegra o utilizado como crédito para futuras contrataciones; (vii) cualquier cancelación fuera de tiempo tendrá una penalización del 100% del monto pagado; (viii) Todos los reembolsos se realizarán dentro de un periodo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de cancelación y serán exclusivamente por vía electrónica o cheque, reservándose Mas Vida el derecho de decidir la vía.
- i. Servicios Adicionales.** (i) MÁS VIDA podrá ofrecer al Ser Querido servicios adicionales y éste último podrá contratarlos previo pago de las contraprestaciones aplicables; (ii) los servicios adicionales se registrarán por los términos aplicables en la oferta de servicios contenida en la Cuenta del Usuario. (iii) MÁS VIDA no prestara servicios adicionales salvo cuando sean contratados por el Ser Querido o por las Personas Autorizadas.
- j. Medios de consulta de los servicios contratados.** (i) A la contratación de los Servicios el Ser Querido y/o la Persona Autorizada tendrá derecho a recibir un documento descriptivo de los servicios contratados; todas las Políticas y Servicios Adicionales se encuentran publicados en la Cuenta del Usuario no obstante, el Ser Querido y/o la Persona Autorizada, previa solicitud a Más Vida, tienen derecho a recibir una copia simple de estos; el Ser Querido también podrá consultar en la Cuenta del Usuario el historial de los Servicios contratados.
- k. Cuenta de Usuario.** Para recibir un medio de identificación, el Ser Querido y/o la Persona Autorizada por este tendrá la obligación de registrar una Cuenta de Usuario y proveer: (a) Nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico y otra información personal acerca del Ser Querido. El Ser Querido reconoce y acepta que MÁS VIDA es dueño de los nombres de usuario asignados a su cuenta y estos son asignados únicamente con el fin de que el Ser Querido y/o la Persona Autorizada por éste pueda acceder a esta; MÁS VIDA se reserva el derecho para revocar la Cuenta de Usuario por cualquier incumplimiento a el Contrato o incumplimiento a cualquier otra obligación pre-existente. El Ser Querido se obliga a responder por cualquier actividad, responsabilidad, derecho o obligación que se genere dentro de su Cuenta de Usuario.

7. **Contraseñas.** Al crear una Cuenta de Usuario MÁS VIDA el Ser Querido podrá generar una contraseña misma que podrá ser modificadas por el Usuario en la Página Web y deberá de ser resguardadas por éste, con acceso restringido. Es obligación de Usuario notificar a MÁS VIDA el extravío y reemplazo de su contraseña, esto se podrá hacer a través de la Página Web previa validación y confirmación de información que permita acreditar su identidad. El Usuario se abstendrá de prestar o autorizar a terceros para que utilicen su Cuenta salvo cuando se trate de Personas Autorizadas. Cualquier operación que se realice utilizando la Cuenta del Usuario y la contraseña de éste será considerada efectuada por el.
8. **Atención y quejas.** (i) El Ser Querido podrá remitir sus quejas, recomendaciones y peticiones a info@masvidamovilidad.com y en el teléfono (686) 9624000. Más Vida, resolverá las quejas en un periodo no superior a 3 días hábiles y se reserva el derecho para implementar las recomendaciones y las peticiones.
9. **Obligaciones del Ser Querido.** El Ser Querido se obliga a respetar las instrucciones de seguridad brindadas por el personal de Más Vida, a informar oportunamente cualquier situación de riesgo o cuidado especial requerido, a comunicarse con el personal de MÁS VIDA y cualquier otro Ser Querido con respeto, pacíficamente y mantener un comportamiento en los mismos términos.
10. **Grabaciones telefónicas y de traslado.** El Ser Querido reconoce y acepta que por su seguridad y seguridad del personal de MÁS VIDA todos los traslados en el Origen y en el Destino sin importar la modalidad de los Servicios son video-grabados. Dichas grabaciones son utilizadas únicamente con el fin de documentar cualquier suceso que acontezca durante el traslado; los videos se regirán por el Aviso de Privacidad. Todas las solicitudes y conversaciones telefónicas entre el Ser Querido y/o las Personas Autorizadas con MÁS VIDA son grabadas. MÁS VIDA se reserva el derecho para utilizar las grabaciones telefónicas y de videos con fines de capacitación de su personal.
11. **Código de Conducta.** El Ser Querido se obliga a mantener un comportamiento adecuado, seguir las normas de seguridad de MÁS VIDA y cumplir con el Código de Conducta del Ser Querido publicado en <http://www.masvidamovilidad.com/pages/avisos-legales/>.
12. **Promociones y ofertas.** (i) El Ser Querido está de acuerdo y autoriza a MÁS VIDA que le envíe información publicitaria, de interés general y cualquier otra oferta ya sea por teléfono, correo electrónico y/o a su domicilio. Esta autorización podrá ser revocada por el Ser Querido en cualquier momento utilizando la función de cancelación que cada material publicitario digital contiene. (ii) El Ser Querido tiene derecho a la Tarjeta Más Vida misma que se rige por los términos contenidos en <https://www.masvidamovilidad.com/pages/tarjeta-mas-vida/>
13. **Obligaciones de Más Vida.** MÁS VIDA se obliga a prestar los Servicios en los términos y la calidad pactada y a cumplir con lo siguiente:
 - a. **Permisos, certificaciones y Normatividad.** MÁS VIDA se obliga a mantener vigentes todos los permisos, acreditaciones, registros y cualquier otro requisito legal que en razón de ley sean necesarios para operar la sociedad y prestar los Servicios. El Ser Querido tiene derecho a solicitar la verificación del cumplimiento de esta disposición previa cita con MÁS VIDA quien exhibirá los comprobantes correspondientes de conformidad a las Políticas.
 - b. **Horarios.** MÁS VIDA se obliga a prestar los Servicios dentro del itinerario entregado al Ser Querido, MÁS VIDA no podrá tener demoras superiores a 20 minutos, cualquier demora superior a esto confiere al Ser Querido un traslado gratuito.
 - c. **Responsabilidad Limitada, Seguros, unidades vehiculares.** MÁS VIDA tendrá la obligación de mantener un seguro de responsabilidad civil para hechos de tránsito así como para las lesiones y demás daños que se generen al Ser Querido. El seguro tiene una cobertura máxima de \$2,000,000.00. La responsabilidad civil de MÁS VIDA se limita al monto tope que pague la aseguranza quedando libre de cualquier reclamo adicional. Mas Vida es un servicio de movilidad y como tal su responsabilidad se limita a los daños que deriven de un hecho de tránsito, el Ser Querido reconoce y acepta que Mas Vida no es responsable por daños incidentales, directos o indirectos que se le ocasionen, deriven o sean consecuencia de cualquier hecho que no sea estrechamente vinculado a un hecho de tránsito, lo anterior incluye pero no se limita a daños ocasionados durante maniobras de movilidad como las requeridas en el Servicio de Cama a Cama, lesiones o deterioros de su salud o su persona ni cualquier otro daño salvo cuando se trate de negligencia de MAS VIDA.
14. **Política de cancelaciones y devoluciones.** Las cancelaciones realizadas con dos o más días de anticipación, reciben un reembolso del 100%. Las cancelaciones realizadas antes de las 3:00 pm un día antes de que el servicio sea entregado, reciben un reembolso del 80%. Cancelaciones hechas después de las 3:00 pm (PST) un día antes de que el servicio sea entregado, NO recibirán reembolso. Cancelaciones hechas en cualquier momento debido a que su ser querido (quien recibirá el servicio) falleció, recibirá un reembolso del 100%. Los reembolsos serán realizados en dinero por transferencia electrónica solamente a cuentas bancarias mexicanas o en forma de puntos de su cuenta Mas Vida Rewards® para uso posterior.

15. **Terminación de los Servicios.** El Ser Querido tiene derecho a terminar los Servicios previo pago de cualquier adeudo pendiente y notificación por escrito; el Contrato de Servicios permanecerá quedará sin efectos cuando el Ser Querido no realice una Instrucción por Adelantado o requiera Servicios en un periodo de 12 meses. MÁS VIDA podrá terminar los Servicios por falta de pago o incumplimiento de Contrato por parte del Ser Querido.
16. **Confidencialidad y Privacidad.** (i) A la Firma del Contrato el Ser Querido y/o la Persona Autorizada reciben copia del Aviso de Privacidad. MÁS VIDA se obliga a mantener toda la información personal del Ser Querido en privado y a no brindar datos a persona alguna salvo cuando se trate de una Persona Autorizada.
17. **Cumplimiento de regulación, publicidad y oferta de servicios.** Todos los anuncios, promociones, ofertas y prestación de productos y servicios por parte MÁS VIDA cumplen con la normatividad correspondiente; los Servicios se limitan a movilidad y transporte privado. Todos los contenidos publicados en el Sitio Web, las Políticas así como en cualquier otro documento de promoción o atención relacionado a los Servicios es propiedad de MÁS VIDA y está protegido por las leyes de la Propiedad Intelectual por lo que queda prohibida la reproducción total o parcial de estos.
18. **Controversias y jurisdicción.** Cualquier controversia ya sea por la interpretación o cumplimiento del Contrato se resolverá en primera instancia ante la Procuraduría Federal del Consumidor y en caso de que en dicha instancia no se llegue a un acuerdo las Partes se sujetan a los Juzgados de la Ciudad de Mexicali, Baja California renunciando así a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros así como por cualquier otra causa pueda corresponderles.
19. **Contrato digital y audio.** Las Partes convienen que cuando la Solicitud de Servicios sea presentada en medios digitales o vía telefónica, el Contrato tendrá la misma validez como si este se hubiera formalizado en medios convencionales. El Ser Querido puede solicitar el Contrato en audio en <https://www.masvidamovilidad.com/pages/contact-us/>
20. **Firma.** Leído este Contrato se suscribe en un original y una copia quedando el original en poder de MÁS VIDA y la copia en poder del Ser Querido, y enteradas las partes de su alcance y contenido, lo aceptan y firman en Mexicali a los 6 días del mes de Agosto del 2016.

Más Vida

El Ser Querido.

CALAFIA BMT S. DE R.L. DE C.V.

Representada por HERMAN ESTRADA LEON

Fecha de Firma: